



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 031 DE 2012

(28 DIC 2012)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE UN USO DEL SUELO INSTITUCIONAL A UNOS PREDIOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales del numeral 7° del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 0116 de 2000,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la adición de uso del suelo INSTITUCIONAL como uso permitido, a los lotes ubicados en zona rural del Municipio de Ibagué, denominados PAUJIL, BELÚ y LA GRANJITA fracción de SANTA HELENA en el sector del Salado, con un área total de 19.9 hectáreas (19.900 M2), de propiedad del Municipio de Ibagué y el Departamento del Tolima.

PARÁGRAFO 1º: Los lotes objeto de autorización de cambio de uso del suelo, referidos en el artículo primero, se identifican con las matriculas inmobiliarias Nos. 350-30544, 350-70737, 350-89520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y fichas catastrales Nos. 00-04-0037-0029-000, 00-04-0037-0515-000 y 00-04-0037-0011-000 respectivamente, adquiridos según escritura pública No. 3151 del 25 de octubre de 2006 de la Notaría Cuarta de Ibagué.

PARAGRAFO 2º. Esta adición de uso del suelo, va en concordancia con el artículo 31 del Acuerdo 041 de 2008 de Cortolima por medio del cual se reglamentan los usos del suelo de la cuenca hidrográfica mayor del Totare, en lo que se relaciona con el uso compatible.

ARTÍCULO SEGUNDO: El uso del suelo institucional que se adiciona a los predios rurales autorizado mediante el presente acuerdo, permite desarrollar actividades de cobertura regional.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Alcalde Municipal para que a través de la Secretaria de Planeación Municipal, realice la adición en el Mapa de uso del suelo rural R4 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, escala 1:75000, como parte integral del POT, para que obre dentro del proceso de revisión y ajuste que se adelanta al mismo. Asimismo, en el acto administrativo que se profiera para el cambio de uso, se tendrá en cuenta lo establecido en las normas de usos del suelo y construcciones, sin superar los índices de ocupación y construcción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 031 DE 2012
(28 DIC 2012)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE UN USO DEL SUELO INSTITUCIONAL A UNOS PREDIOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO CUARTO: La presente autorización se concede por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2.012).

ERNESTO ORTIZ AGUILAR
Presidente

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 15 de diciembre de 2012.

Ibagué, diciembre 19 de 2012

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

INICIATIVA: DR. JUAN GABRIEL TRIANA CORTES- ALCALDE DE IBAGUE (E)
C. PONENTE (S): LUIS ALBERTO LOZANO CASTILLO

El presente acuerdo fue sancionado el
día 28 DIC 2012
a las 10:00 a.m. y ordenado
publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de DICIEMBRE (art. 115 R.M.)

firmado